

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pesetas.
Seis meses.....	13 >
Tres id.....	7 >
<i>Pago adelantado.</i>	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — Art. 1.<sup>o</sup> del Código civil. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pesetas.
Seis meses.....	12 >
Tres id.....	6'50 >
<i>Números sueltos 25 céntimos.</i>	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 15.)

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Demuestra la realidad política española que muchas de las corruptelas que el Directorio se propuso y quiere expulsar de los Ayuntamientos, tienen franca cabida todavía en bastantes Diputaciones provinciales. Tal circunstancia aconseja aplicar a éstas el mismo criterio que se ha seguido con las Corporaciones municipales.

Ciertamente no todas las Diputaciones adolecen de iguales defectos y en el mismo grado. Por el contrario, existen algunas cuyo funcionamiento parece impecable. Pero la medida ha de ser general si se desea su exemplaridad, y de ella cabe exceptuar tan sólo a las que viven en régimen jurídico privilegiado, hijo de concierto y pactos antiguos, de gran transcendencia en el orden económico.

Restaba únicamente precisar el sistema de sustitución más perfecto y se ha optado desde luego por el de libre selección como medio más eficaz para evitar los inconvenientes anejos a todo automatismo, bien entendido que al renovar las Diputaciones anhela el Directorio que los elementos llamados a integrarlas con carácter transitorio, sí, pero con plena autoridad, se sientan animados del espíritu de expansión comarcal o regional preciso para dibujar el germen de futuras personalidades superprovinciales. Fundándose en las razones que preceden y

como trámite previo a la reforma del régimen provincial, que debe seguir a la del municipal, el Presidente que suscribe, en nombre del Directorio Militar y como Jefe del Gobierno, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 12 de enero de 1924.— SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se declaran disueltas las actuales Diputaciones provinciales de toda España, con la única excepción de las de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Artículo 2.<sup>o</sup> Los Gobernadores civiles designarán tantos Diputados provinciales interinos como en propiedad deba tener cada Diputación, eligiéndolos libremente entre los habitantes de la provincia, de más de veinticinco años, que posean título profesional, sean mayores contribuyentes o desempeñen cargos directivos en las Corporaciones representativas de intereses culturales, industriales y profesionales.

Los Gobernadores procurarán que todos los nuevamente designados o reelegidos sean personas de solvencia y prestigio sociales, que a ser posible, residan habitualmente, uno cuando menos, en cada partido judicial y que no les sean aplicables las causas de incompatibilidad e incapacidad que establecen los artículos 36 y 38 de la ley de 29 de agosto de 1882. También procurarán conceder una fracción del total de puestos a la representación corporativa, cuidando de que en ella no falte la de las clases sanitaria, cultural, industrial, agrícola y obrera.

Artículo 3.<sup>o</sup> El día 20 de enero se constituirán las nuevas Diputaciones provinciales, bajo la presidencia del Gobernador civil respec-

tivo. En esta primera sesión serán elegidas la Comisión provincial y las permanentes, conforme a las disposiciones aplicables de la ley de 29 de agosto de 1882.

Artículo 4.<sup>o</sup> Dentro de los diez días siguientes a la constitución de las nuevas Corporaciones provinciales, se reunirá en Barcelona la Asamblea plena de la Mancomunidad catalana, previa convocatoria y bajo la presidencia del Gobernador civil de aquella provincia. En dicha Asamblea será nombrado el Consejo permanente de la Mancomunidad.

Artículo 5.<sup>o</sup> Las nuevas Corporaciones provinciales deberán elevar al Ministerio de la Gobernación, en el plazo de quince días y bajo su más estrecha responsabilidad, una Memoria sucinta en que se detallen los defectos o anomalías que al hacerse cargo del Gobierno de la provincia hayan observado, si las hu-

bieren, y propongan en su caso las medidas más convenientes para remediarlas.

Artículo 6.<sup>o</sup> Las nuevas Diputaciones provinciales podrán proponer, por los trámites establecidos en el Real decreto de 18 de noviembre de 1913, la constitución de Mancomunidades que tengan por objeto el cumplimiento de los fines y mejora de los servicios que están actualmente encomendados y puedan encarnarse en lo sucesivo a las provincias.

Artículo 7.<sup>o</sup> Por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se dictarán las reglas precisas para la ejecución de este Real decreto.

Dado en Palacio a doce de enero de mil novecientos veinticuatro.— ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(De la *Gaceta* núm. 18.)

### Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.<sup>o</sup>, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de diciembre último.

DIAS...	NOMBRES	VECINDAD	Gaza...	ARMAS.	Galgos.
1	Emerenciano González.....	Arija.....	4183	>	>
	Julián González.....	Idem.....	4184	>	>
	Vicente López.....	Idem.....	4185	>	>
	Maximino Ausin.....	Castrillo de la Vega.....	4186	>	>
	Lucio Acón.....	Idem.....	4187	>	>
	Angel Acón.....	Idem.....	4188	>	>
	Ciriaco Benito.....	Pineda-Trasmonte.....	>	>	4189
	Vicente Sevilla.....	Riocavado de la Sierra.....	4190	>	>
	Emiliano Gutiérrez.....	Tardajos.....	4191	>	>
	Donato Serna.....	Rebolledo.....	4192	>	>
	Cecilio Ortega.....	Villaespasa.....	4193	>	>
3	Ramón Pérez.....	Moradillo de Ros.....	4195	>	>
	Julio Martín.....	Sasamón.....	4196	>	>
	José Bartolomé.....	Guadilla de Villamar.....	4197	>	>
	Blaa Torre.....	Idem.....	4198	>	>
	David Castrillo.....	Villalonquéjar.....	4199	>	>
	Lorenzo Santo Domingo.....	Castrovido.....	4200	>	>
	Juan Arroyo.....	Idem.....	4201	>	>
	Miguel López.....	Oteo de Villarcayo.....	4202	>	>
	Domingo Septién.....	Santo Domingo de Silos.....	4203	>	>
	Antonio Escorial.....	Aranda.....	4204	>	>

3 Sandalio Osúa.	Santa M. <sup>a</sup> Ribarredonda.	>	>	4205	11 Emiliano del Cerro.	Arija.	4298
> Zoilo Casado.	Lerma.	>	>	4206	> Rufino Fernández.	Idem.	4299
> Gregorio Oquillas.	Gumiel de Hizán.	4207	>		> Domingo Sedano.	Padrones.	4300
4 Daniel Pérez.	Villanueva Argaño.	4208	>		> Vicente Gil.	Pradoluengo.	4301
> Pedro Sanz.	Santa Inés.	4209	>		> Claudio Peña.	Ciruelos de Cervera.	4302
> Gisleno Alonso.	Villariezo.	4210	>		> Agapito Gutiérrez.	Pradoluengo.	4303
> Jesús Alonso.	Buniel.	4211	>		> Cipriano González.	Fresnedilla de la Sierra.	4304
> Fernando Infante.	Yudego.	4212	>		> José Delgado.	Mazuelo de Muñó.	4305
> Miguel Carrillo.	Balbimbre.	>	>	4213	> Julián López.	Cueva de Juarros.	4306
> Ángel Infante.	Yudego.	>	>	4214	> Leandro Fernández.	Miranda.	4307
> Carlos Robledo.	Espinosa los Monteros.	4215	>		> Facundo Ruiz.	Arija.	4308
> Cipriano Alonso.	Huerta de arriba.	4216	>		> Francisco Alonso.	Ameyugo.	4309
> Julian Arnáiz.	Peñaranda.	4217	>		> Cándido López.	Tubilla del Agua.	4310
> Severiano Arranz.	Idem.	4218	<		> Florencio Martínez.	Tordueles.	4311
> Aniceto Martínez.	Masa.	4219	>		> José Escarán.	Pancorvo.	4312
> Daniel Larraz.	Quintanavides.	4220	>		> Juan Miguel.	Cueva de Juarros.	4313
> Félix Mariscal.	Villariezo.	4221	>		> Pedro Alouso.	Ameyugo.	4314
> Idefonso Cabia.	Idem.	4222	>		> Indalecio Martínez.	Merindad de Sotoscueva.	4315
> Valeriano de Diego.	Baños de Valdearados.	4223	>		> Julián Ordóñez.	Vilviestre de Muñó.	4316
> Gregorio Cámera.	Idem.	4224	>		> Surafín Fuente.	Espinosa de Juarros.	4317
> Deogracias Domingo.	Idem.	4225	>		> Bernardino Cubillo.	Cueva de Juarros.	4318
5 Bernardo Martínez.	Santo Domingo de Silos.	4226	>		> José Palacios.	Idem.	4319
> Máximo Bartolomé.	Modúbar.	4227	>		> Vicente Díez.	Padilla de arriba.	4320
> Hilario Millán.	Ordejón de arriba.	4228	>		12 Damián Lacalle.	Cabezón de la Sierra.	4321
> Víctor Herrero.	Idem.	4229	>		> Tomás Arroyo.	Mecerreyres.	4322
> Ladislao Centeno.	Arenillas Riopisuerga.	4230	>		> Indalecio Austin.	Carcendo de Burgos.	4323
> Cirilo García.	Ordejón de arriba.	4231	>		> Gregorio Abad.	Sedano.	4324
> Tomás Gutiérrez.	Villasandino.	4232	>		> Carlos Levisón.	Burgos.	4325
> Francisco Gómez.	Valpuesta.	4233	>		> Román Levisón.	Idem.	4326
> Pedro Río Martínez.	Guadilla de Villamar.	4234	>		> Antonio García.	Idem.	4327
> Vicente Montejo.	Miranda.	4235	>		> Silvestre Vadillo.	Brizuela.	4328
> Rafael García.	Cantabrana.	4236	>		> Luciano Calzada.	Briviesca.	4329
> Ceferino Sol.	Burgos.	>	>	4237	> Marcelino Díez.	Grisaleña.	4330
> Félix Martínez.	Villasandino.	4238	>		> Martín del Diego.	Castrogeriz.	4331
6 Mauro Hernández.	Padrones de Bureba.	4239	>		> Lucio Manzanaedo.	Idem.	4332
> José Arnáiz.	Villasur de Herreros.	4240	>		> Antonio Fernández.	Bocoz.	4333
> Elías Antuñano.	Revilla Montija.	4241	>		> Lorenzo Hernando.	Villahoz.	4334
> Leonardo Serna.	Arija.	4242	>		> Salustiano Calvo.	Roa de Duero.	4335
> Ángel Sancho.	Miranda.	4243	>		> Víctor Valpuesta.	Fontioso.	4336
> Rufino Hernando.	Pradoluengo.	4244	>		> Isidro Benito.	Aranda.	4337
> Niceto Gómez.	Aldea del Pinar.	4245	>		> Eusebio Mediavilla.	Palacios de la Sierra.	4338
> Rafael Fernández.	Bárcena.	4246	>		> Isidro Sorrigueta.	Quintana de Bureba.	>
> Andrés González.	Recuenco.	4247	>		> Primo Trespaderne.	Briviesca.	4339
> Francisco López.	Medina.	4248	>		13 Federico Miguel.	Aranda.	4341
> Máximo Villamor.	Rosío.	4249	>		> Luis García.	Barrio de San Felices.	4342
> Eladio Sainz.	Medina.	4250	>		> Saturnino Prado.	Villaresayo.	4343
> Rufino Gutiérrez.	Rosío.	4251	>		> Manuel Alegre.	Urrez.	4344
> Pedro García.	Villacomparsada.	4252	>		> Juan Lucio.	Casillas.	4345
> Donato Quintana.	Cubo de Bureba.	4253	>		> Macario Serna.	Villarcayo.	4346
> Jacinto Marijuán.	Hortigüela.	4254	>		> Juan Sierra.	Fontioso.	4347
> Salvador Sancho.	Tolbaños de arriba.	4255	>		> Toribio Campa.	Sasamón.	4348
> Ricardo García.	Sencillo.	4256	>		> Silvino Renedo.	Villanueva de Odra.	4349
> Aniceto Estefanía.	Celada del Camino.	4257	>		> Francisco Alouso.	Villadiego.	4350
> Víctor de Román.	Gamonal.	4258	>		> Tomás Renedo.	Guadilla de Villamar.	4351
> Nicolás Manrique.	Pedrosa del Príncipe.	4259	>		> Hermenegildo Arroyo.	Cayuela.	4352
> Cayo Niño.	Tórtoles del Esgueva.	>	>	4260	> Natalio Valderrama.	Eucio.	4353
> Pedro Azpeleta.	Arenillas Riopisuerga.	>	>	4261	> Bonifacio García.	Barbadillo de Herreros.	4354
7 Galo Osúa Alonso.	Berzosa de Bureba.	4262	>		> Flaviano Orodea.	Idem.	4355
> Pablo Moral.	Quintanilla del Agua.	4263	>		> Florencio Martínez.	Idem.	4356
> Marcelino Arnáiz.	Villayerno Morquillas.	4264	>		> Silviano García.	San Quirce Riopisuerga.	4357
> Severiano F. Valderrama.	Santa M. <sup>a</sup> Ribarredonda.	4265	>		> Mamerto Arnáiz.	Villamayor los Montes.	4358
> Agustín García.	Cayuela.	4266	>		> Loreuzo González.	Santibáñez Zarzaguda.	4359
> Vicente Ausín.	Idem.	4267	>		> Celestino del Río.	Salas de los Infantes.	4360
> Marcial Muñoz.	La Horra.	4268	>		> Nicolás Hernando.	Fresnillo de las Dueñas.	>
> Mateo Fuente.	Moncalvillo.	4269	>		> Anselmo Pineda.	Cebrecos.	4361
> Santiago Peña.	Villalonquéjar.	4270	>		> Venancio Ibáñez.	Villahoz.	4362
> Francisco Estalayo.	Sotovellanos.	4271	<		> Pablo Rodríguez.	Sotopalacios.	4363
> Mariano Adrián.	Tordómar.	4272	>		> Jorge Martínez.	Haza.	4364
> Cecilio Cámera.	Idem.	4273	>		> Leonardo Arauzo.	Hontoria Valdearados.	4365
10 Jesús González.	Covides.	4274	>		14 Calixto Nabreda.	Villahoz.	4366
> Domingo Hayas.	Lezana.	4275	>		> Cándido Burgos.	Tañabueyes.	4367
> Luis Murga.	Villasana de Mena.	4276	>		> Pablo Bajo.	Vadoncenes.	4368
> Gerardo Calvo.	Pancorvo.	4277	>		> Florencio Martínez.	Idem.	4369
> Vicente Elvira.	Burgos.	4278	>		> Ignacio Páramo.	Quintanilla Vivar.	4370
> Cándido López.	Aranda.	4279	>		> Cecilio González.	Villafría.	4371
> Gregorio Hornillos.	Berlangas.	4280	>		> Vicente Uriá.	Miranda.	4372
> Inocencio Miranda.	Santa M. <sup>a</sup> Garofía.	4281	>		> Fernando Martín.	Villagonzalo Pedernales.	4373
> Tomás Ramos.	Melgar.	4282	>		> Cipriano Velasco.	Bezares.	4374
> Luciano Romera.	Aranda.	4283	>		> Santiago García.	Miranda.	4375
> Joaquín Hernando.	Ciadoncha.	4284	>		> Felipe Sancho.	Idem.	4376
> Isidro Corral.	San Quirce Riopisuerga.	4285	>		> Cándido Santamaría.	Arcos.	4377
> Teófilo Fernández.	Idem.	4286	>		> Florencio Pereda.	Espinosa los Monteros.	4378
> Desiderio López.	Valverde.	4287	>		> Arsenio Corral.	Belorredo.	4379
> Valentín Varón.	Villahizán de Treviño.	4288	>		> Pedro García.	Quisicedo.	4380
> Juan Aguilera.	Arandilla.	4289	>		> Domingo Gómez.	Quintanilla del Rebollar.	4381
> Santiago Briongos.	Quintanarraya.	4290	>		> Eusebio Torca.	Los Balbases.	4382
> Eliseo Ortega.	Oñillo de Muñó.	4291	>		> Eusebio Montes.	Revilla Vallejera.	4383
> Ignacio Muguruza.	Berlangas.	4292	>		> Lorenzo Cameno.	Modúbar de la Cuesta.	4384
> Justo Criado.	Villaiba de Duero.	4293	>		15 Luis Ordóñez.	La Horra.	4385
> Paulino Barcena.	Padrones.	4294	>		> Maximino Velasco.	Idem.	4386
> Juan Esteban.	San Martín de Rubiales.	4295	>		> Andrés López.	Villanueva Matemala.	4387
> Alfonso Arenales.	Idem.	4296	>		> Domiciano de la Peña.	Burgos.	4388
11 Pedro Llanos.	Padrones.	4297	>		> Isidoro López.	Villaescusa de Roa.	4389



28	Julio Fernández.....	Trespaderne.....	4577
	Segundo Revilla.....	Lerma.....	4578
	Florentino Corada.....	Quintanar Valdelucio.....	4579
	Felipe Díaz.....	Barrio-Lucio.....	4580
29	Teodoro Aguilar.....	Vitoria de Rioja.....	4581
	Digno Alonso.....	Idem.....	4582
	Doroteo Gómez.....	Idem.....	4583
	Elias Castro.....	Idem.....	4584
	Marcos Aguilar.....	Idem.....	4585
	Ciriaco Pascual.....	Pineda Trasmonte.....	4586
	Gaspar Casado.....	Idem.....	4587
	Eugenio Andrés.....	Cañizar de Amaya.....	4588
	Santiago Serna.....	Idem.....	4589
	Ramón Heras.....	Villusto.....	4590
	Coledonio Ladrón.....	Hinojosa.....	4591
	Simeón García.....	Mambrillas de Lara.....	4592
	Ricardo Heras.....	Idem.....	4593
	Félix García.....	Idem.....	4594
	Feliciano Arribas.....	Pineda Trasmonte.....	4595
	Arturo García.....	Reguamiel.....	4596
	Máximo Sánchez.....	Gayangos.....	4597
	Aquilino Plaza.....	Peñarranda.....	4598
	Eloy Nebreda.....	Zumel.....	4599
	Laureano Fernández.....	Miranda.....	4600
31	Juan Gonzalo.....	Villasur de Herreros.....	4601
	Feliciano Contreras.....	Cardeñajimeno.....	4602
	Basilio Contreras.....	Idem.....	4603
	Arquipo Arberas.....	Berberana.....	4604
	Manuel Ramírez.....	Idem.....	4605
	Domingo del Alamo.....	Santo Domingo de Silos.....	4606
	Pedro del Alamo.....	Idem.....	4607
	Victoriano Rastrilla.....	Villaquirán los Infantes.....	4608
	Deogracias Contreras.....	Altavieja.....	4609
	Vicente Barrio.....	Orbaneja Riopico.....	4610
	Honorato Ibeas.....	Rubena.....	4611
	Toribio Arco.....	Idem.....	4612
	Eutiquio Moral.....	Cuevas de Amaya.....	4613
	José Rozas.....	Idem.....	4614
	Pedro Gallo.....	Haedo del Butrón.....	4615
	Sandalio Fernández.....	Arroyo de Valdivielso.....	4616
	Cándido Valdivielso.....	Villangómez.....	4617
	Nicomedes Gades.....	Revilla Cabriada.....	4618
	Julian Adrián.....	Villalmanzo.....	4619

A José Larrea, vecino de Torresandino, se le ha concedido la licencia número 4194, para cazar con hurón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 9 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

#### Circular.—Animales dañinos.

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Alcalde de Gredilla de Sedano para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal durante los días del 15 al 30 del corriente ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes en evitación de posibles desgracias.

Burgos 12 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,  
Emilio Ruiz Rubio.

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Alcalde de Tubilla del Agua, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal durante los días del 15 al 30 del corriente, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 12 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,  
Emilio Ruiz Rubio.

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

##### Sección de Derecho.

En la *Gaceta Oficial de Madrid*, número 363, correspondiente al día 29 de diciembre de 1923, aparece el siguiente anuncio.

«Instrucción pública y Bellas Artes.—Dirección general de Primera Enseñanza.—Instruido expediente en este Ministerio para clasificar la fundación «Escuela», instituida en los pueblos de Burceña y Villalázara (Burgos), por D. Francisco de la Arena y López.—Esta Dirección general ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de

de la Instrucción de 24 de julio de 1918, conceder audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación por un término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de fundaciones benéfico docentes de dicho Ministerio.—Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid 28 de diciembre de 1923.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

Lo que esta Junta ha dispuesto hacer público en este periódico oficial de la provincia para que los pueblos interesados en el anuncio transcurrido, puedan exponer lo que a su derecho viera convenirles en la nueva fundación «Escuela» por D. Francisco de la Arena y López, de buena memoria.

Burgos 7 de diciembre de 1924.—El Gobernador, Emilio Ruiz Rubio.

#### Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de ayer y previa la declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar el día 6 de febrero próximo y hora de las doce, a fin de que tenga lugar en el salón de actos de la Diputación, la subasta de suministro del papel necesario para la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, desde 31 de marzo de este año a igual fecha de 1925, bajo el pliego de condiciones publicado en este periódico oficial, número 206, correspondiente al día 26 de diciembre último, haciendo presente, como aclaración al mismo, que los licitadores que opten a expresada subasta, además de los documentos reseñados en referido pliego de condiciones, acompañarán a su proposición el recibo o alta de la contribución que autoriza el ejercicio de su industria o el referente al de comisionista, cuando se trate de personas que obrén por cuenta ajena.

Burgos 12 de enero de 1924.—El Vicepresidente, Victorino del Val. P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Alcalde de Villamiel de la Sierra para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 15 al 30 del corriente, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 12 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,  
Emilio Ruiz Rubio.

y firme de los kilómetros 1 al 27 de la carretera de Bercedo a Castro Urdiales, cuyo presupuesto asciende a 221.732'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1926 y la fianza provisional de 11085 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de febrero a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid 9 de enero de 1924.—El Director general, P. D., M. Maluquer.

#### Providencias judiciales

##### Castrogeriz

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 60 de 1923, por estafa, se cita por medio del presente a Andrés Gil Diez, vecino de Villasandino, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para ser oido en indicado sumario como presunto culpado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Castrogeriz 7 de enero de 1924.—El Secretario judicial, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

#### Anuncios particulares

##### EDRIDRO PLAZA

##### BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.  
Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

##### DOCTOR C. URRACA

##### OOLISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 5

##### Extravio.

Del pueblo de Quintanadueñas han desaparecido dos caballos: uno de pelo castaño claro, frontino y de siete cuartas, y el otro de pelo castaño oscuro, de seis y media cuartas y con tupé. Quien sepa su paradero puede avisar a sus dueños Celso Alonso y Orcencio Santos, en dicho pueblo.